

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DECRETO N° **42**

Santiago, 26 FEB 2025

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; los Decretos Supremos N° 2154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el N° 151, de 26 de septiembre de 2023, y N° 6, de 16 de enero de 2025, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Mensaje Oficial N° 599, de 21 de febrero de 2025, de la División de Gestión de Personas; la Resolución N° 6 de 2019, y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo N° 6, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al Sr. Ricardo Hernández Menéndez (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de marzo de 2025, fecha en la cual dejó de desempeñar funciones como Embajador de Chile en Irlanda.
2. Que, en virtud de la prerrogativa dispuesta en el artículo 32, N° 8 de la Constitución Política de la República, la Sra. Constanza Mabel Figueroa Sepúlveda, fue designada Embajadora de Chile en Irlanda por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, a contar del 16 de marzo de 2025.

DECRETO:

1. **DESTÍNASE** a la señora CONSTANZA MABEL FIGUEROA SEPÚLVEDA (RUN N° [REDACTED]), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile en Irlanda, a contar del 16 de marzo de 2025.
2. La Embajadora Sra. Figueroa, deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 29 del DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambos citados en los vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
3. **ESTABLÉZCASE** que la Embajadora Sra. Figueroa tendrá derecho a pasajes, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el Decreto 2154, de 1997, el que fue modificado por el Decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. La Embajadora Figueroa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52° del DFL N° 33, de 1979, deberá pagar una renta correspondiente al 10% de su sueldo base en moneda extranjera, suma que se le descontará mensualmente.
5. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional, a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
6. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

7. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

